



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho treinta horas día diez de septiembre de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el veintinueve del mes de agosto del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos dieciocho**, por parte de la señora Claudia Margarita Marchesini de Cortez, quien solicitó: **“Información sobre proyecto de pavimentación calle desde Cantón La Poza Usulután”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. Para la gestión del requerimiento presentado, se trasladó la solicitud de información a la Dirección de Planificación de la Obra Pública, que es la unidad donde se elaboran los diseños de los proyectos a realizar en el Ministerio. Así también, se hizo consulta a la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Claudia Margarita Marchesini de Cortez.
- b) Entréguese la información que ha sido proporcionada por las unidades administrativas en las que se gestionó la solicitud de información. La Dirección de Planificación de la Obra Pública respondió: “Se informa que dentro de la dirección de Planificación de la Obra Pública de este Ministerio, se tiene registrada la ruta USU22N, Tramo: CA02E-Ozatlán, la cual forma parte de la Red Vial Nacional de Vías No Pavimentadas competencia del MOP; sin embargo, de acuerdo a información proporcionada por el Ing. Aníbal Henríquez, Sub director de la Sub dirección Técnica de esta Dirección, dicha ruta no se tiene contemplada dentro de los planes a corto o mediano plazo de este Ministerio, ni se cuenta con la información solicitada. No obstante lo anterior, la ruta recibe mantenimiento rutinario por parte de FOVIAL a través de las empresas que dicha institución contrata”. Por su parte, la Dirección de

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- Mantenimiento de la Obra Pública informó: "Actualmente se tienen pláticas con la alcaldesa de Ozatlán para realizar un proyecto vial en ese municipio a través de Convenio de Cooperación Interinstitucional y que en este momento aún no están definidos los alcances del proyecto, por lo que consecuentemente no se cuenta con presupuesto. De llegarse a concretar el acuerdo entre el MOPTVDU y el Municipio, el documento de Convenio es lo que podría proporcionar el Ministerio ya que para los proyectos conjuntos a través de Convenio son las municipalidades las que deben elaborar sus carpetas".
- c) Respecto a los requerimientos puntuales de 1-Carpeta técnica del proyecto "Pavimentación de calle desde Cantón La Poza, Municipio de Ozatlán, hacia la Carretera Litoral, departamento de Usulután; 2-Monto del Proyecto, 3-¿En qué proceso se encuentra para llegar a la adjudicación del proyecto? De acuerdo a lo expresado por las unidades consultadas, nos encontramos ante un caso de información que no existe, según lo indicado en el art. 73 de la LAIP, por tratarse de información que no ha sido producida aún. Así mismo, se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consultando el "Informe de proyectos de inversión", que elabora la Unidad de Desarrollo Institucional, en el que no figura el proyecto en mención.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv